



El Ayuntamiento de Valdefresno dentro de su ámbito competencial, considera necesario crear un espacio para fomentar y difundir el desarrollo cultural musical de la Sobarriba.

Por todo ello, se pretende llevar a cabo actividades de carácter coral organizadas desde el Ayuntamiento a través de la Comisión de Cultura y Deportes, que serán desarrolladas por el Coro del Ayuntamiento de Valdefresno "Coro de la Sobarriba", en adelante Coro, el cual tendrá un carácter no profesional y sin ánimo de lucro.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Valdefresno, en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acuerda aprobar por unanimidad el siguiente Reglamento:

CORO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO

REGLAMENTO

I. De las funciones

Artículo 1. La actividad de Coro, tiene como finalidad primordial, el apoyo y el fomento del canto y la cultura musical en la Sobarriba mediante la práctica del canto coral.

El Coro estará definido por su carácter no profesional y su participación no tendrá afán de lucro.

Artículo 2. El Coro fomentará, en la medida de lo posible, la actividad musical, en la consideración de que constituye un aspecto fundamental en la educación, ocio y tradición cultural de los pueblos.

Artículo 3. Las actividades del Coro, en la medida en que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, serán:

1. La formación y el perfeccionamiento de sus componentes en las técnicas de la música coral.
2. Preparar los montajes e interpretaciones de obras diversas de la música coral, sacra y profana, mediante los ensayos con el fin de participar en conciertos, recitales y otras actuaciones festivas.



3. Mantener contactos, intercambios y colaboraciones con otras agrupaciones similares, principalmente en la Comunidad de Castilla y León y si fuera posible en el resto de España e incluso en el extranjero.

II. De la Organización

Artículo 4. La organización de las actividades del Coro estará asignada a la Comisión de Cultura y Deportes del Ayuntamiento.

Artículo 5. Las actividades musicales del Coro estarán dirigidas por el/la Director/a de del Coro.

Artículo 6. Es responsabilidad del Director/a del Coro todo lo referido a la actividad artística y musical: Ensayos, interpretación, elección y montaje de obras musicales. Para ese ejercicio tendrá todas las atribuciones que sean precisas, además de las que específicamente le sean asignadas por la Comisión de Cultura y Deportes del Ayuntamiento

Artículo 7. Serán competencias del Director/a del Coro las siguientes:

1. Proponer las obras musicales que hayan de ser objeto de montaje, ensayo e interpretación.
2. Establecer el modo, y técnicas de ensayo e interpretación.
3. Establecer las pruebas técnicas que juzgue conveniente para la selección de los cantores, decisión que comunicará a la Comisión de Cultura y Deportes del Ayuntamiento.
4. Decidir para cada programa el número de componentes del Coro que participarán, según las dificultades del mismo, la preparación de cada cantante, y las necesidades musicales de las obras que se interpreten.
5. Proponer a la Comisión de Cultura y Deportes la baja temporal o permanente de los miembros del Coro cuya falta de dedicación o rendimiento aconseje.

III. De los componentes del Coro.

Artículo 8. Para ser miembro del Coro, es necesario ser mayor de edad, vecino del Municipio, o tener alguna vinculación con la Sobarrriba y haber superado las pruebas técnicas establecidas.

Artículo 9. El coro no deberá exceder de 45 miembros, si no es en casos excepcionales y justificados



Artículo 10. Cualquier persona que cumpla los requisitos previstos en el artículo 8, y que desee formar parte del Coro solicitará la admisión y se someterá a las pruebas establecidas por el/la Director/a del Coro. Una vez aprobada su incorporación tendrá un período de prueba de tres meses, pasados los cuales pasarán a formar parte definitivamente del Coro, si su rendimiento y actitud han sido positivos a juicio del director/a del Coro. En caso contrario, cesarán en el Coro.

IV. De los derechos y obligaciones de los miembros del Coro.

Artículo 11. Los miembros componentes del Coro, que carecerán de retribución económica, gozarán de los siguientes derechos:

1. Participarán en las actividades del Coro, desde los ensayos a los conciertos y actuaciones diversas.
2. Dispondrán del material necesario para la ejecución de los fines artístico-musicales del Coro.
3. Podrán participar en las actividades formativas que se propongan, siempre que el presupuesto lo permita.

Artículo 12. Serán obligaciones de los miembros componentes del Coro las siguientes:

1. Aceptar los principios y finalidades que desarrollan los artículos del presente Reglamento y aceptar las instrucciones de la Comisión de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Valdefresno y del Director/a del Coro.
2. Colaborar siempre en la creación de un ambiente de responsabilidad, de compañerismo y solidaridad dentro del Coro, como base fundamental para el trabajo a desarrollar.
3. Asistir puntualmente a todos los ensayos y actuaciones públicas que se celebren.
4. Comunicar y justificar, al Director/a del Coro la causa de la no asistencia a ensayos y conciertos.
- 5.- Nombrar dos representantes del Coro, renovables cada año, que realizaran las tareas de preparación y recogida de los materiales e instrumentos propios para cada ensayo en coordinación con el Director/a

Artículo 13. Se perderá la condición de miembro componente del Coro por alguna de las siguientes circunstancias:



1. Por voluntad expresa de los miembros componentes del Coro.
2. Por acuerdo de la Comisión de Cultura y Deportes del Ayuntamiento, por incumplimiento de las obligaciones contraídas, o por decisión expresa del Director/a del Coro, previa tramitación de un informe en el que se dará audiencia al interesado.

Artículo 14. La pérdida de la condición de miembro componente del Coro conlleva la obligación de devolver, en buenas condiciones, el material del Coro que se hallase en poder de dicho miembro.

V. De los ensayos y las actuaciones.

Los ensayos tendrán lugar en el recinto del Ayuntamiento de Valdefresno, en el lugar asignado por la Comisión de Cultura y Deportes.

Las actuaciones del Coro, se realizarán prioritariamente en las festividades de los pueblos del Municipio que lo soliciten por escrito, y en eventos en los que el Coro disponga de un repertorio adecuado. En todo caso, participará en la fiesta anual de la Sobarriba y realizará al menos un concierto en Navidad.

El resto de las actuaciones podrán ser a propuesta del Director o la Comisión de Cultura y Deportes; se procurará que sean consensuadas, a falta de acuerdo será el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento quién solventara cualquier discrepancia.

VI. Nombre.

El Coro del Ayuntamiento de Valdefresno se denominará “Coro de la Sobarriba”

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.